



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 319, DE 2021

(15 SEP 2021)

POR EL CUAL SE DECLARA LOS DÍAS 22 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021, COMO DÍAS SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y por las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 24 de la Constitución Política preceptúa, (...) *"Todo colombiano, con las limitaciones que establece la ley, tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes"* (...); igualmente, el Artículo 79 Ibídem, preceptúa, que (...) *"Todas las personas tienen derecho a un ambiente sano, constituyéndose en deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente"* (...).

Que la Ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, señala que los alcaldes, los concejales, los ediles, los personeros, los contralores, las instituciones de educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, la promoción y protección, entre otros, del medio ambiente.

Que el Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."*, consagra, entre otras, como funciones del municipio, contribuir al desarrollo económico, social y ambiental del ente territorial y de la región, promoviendo alianzas con otras entidades, y velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 señala que son autoridades de tránsito dentro del país, entre otros, los alcaldes, quienes conforme a las disposiciones de los artículos 6 y 119 se encuentran facultadas para adoptar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas de su jurisdicción, para ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que las medidas de restricción de circulación de automotores (carros y motos) decretadas en años anteriores, han tenido favorable y positiva aceptación entre la comunidad a nivel Nacional, obteniendo la Alcaldía Municipal Pasto y su dependencia



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 3 19 DE 2021

(15 SEP 2021)

POR EL CUAL SE DECLARA LOS DÍAS 22 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021, COMO DÍAS SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

la Secretaría de Tránsito y Transporte el apoyo institucional y social tanto del sector público como del privado.

Que las medidas restrictivas tienen por objeto disminuir los niveles de contaminación ambiental y auditiva, así como organizar y reordenar el tránsito con el fin de lograr una movilidad segura para el peatón, la protección de la vida humana, de los animales y bienes; y así mismo estudiar la capacidad y efectividad del transporte público colectivo e individual que se presta a la comunidad.

Que la Ley 1811 del 21 de octubre de 2016 "POR LA CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS PARA PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE MODIFICA EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO", establece en su Artículo 18. (...) "Semana Nacional de la Movilidad Sostenible. El Ministerio de Transporte el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Salud y Coldeportes promoverán en el país la celebración de exposiciones y actividades, organizarán anualmente una Semana Nacional de la Movilidad Sostenible, con ferias, exposiciones y otros actos culturales que se celebrarán en las principales ciudades y poblaciones del país. Cuando lo considere de interés nacional, colaborarán las demás entidades de índole nacional o local que se estimen necesarias para tal fin."

Que la Ley 1811 de 2016 impulsa la transformación de las ciudades promoviendo estilos de vida más adecuados, generando conciencia ciudadana con respecto a los impactos adversos de la movilidad, proponiendo mejores alternativas para una movilidad sostenible.

Que para la celebración de la "**SEMANA DE LA MOVILIDAD**" a efectuarse en la ciudad de Pasto entre el 19 y el 26 de septiembre del año en curso, se han programado prácticas físicas y de movilidad sostenible, que inciden positivamente en la salud física y mental de la ciudadanía, como en la conservación del medio ambiente, la calidad del aire y en la disminución de la contaminación ambiental.

Que se reconoce que el uso de combustibles alternativos en la movilidad, utilizada por automóviles a gas natural vehicular, por energía eléctrica o híbridos -gas y gasolina, son estrategias a corto, mediano y/o largo plazo, en la reducción de emisiones de gas de efecto invernadero (GEI), precursores de calentamiento global y del cambio climático.

Que en el marco de la semana de la movilidad saludable, sostenible y segura la Administración Municipal con el apoyo de otras entidades, desarrollará actividades tendientes a potenciar el uso del transporte público y medios alternativos de transporte, promoviendo actividades que contribuyan al cuidado y preservación del medio ambiente

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 319 DE 2021

(15 SEP 2021)

POR EL CUAL SE DECLARA LOS DÍAS 22 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021, COMO DÍAS SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR los días **MIÉRCOLES** veintidós (22) y **DOMINGO** veintiséis (26) de septiembre de 2021, como días sin carro y sin motocicleta en la ciudad de San Juan de Pasto, en los siguientes horarios:

- MIÉRCOLES veintidós (22) de septiembre en el horario comprendido entre las ocho de la mañana **(08:00 a.m.)** y las cinco de la tarde **(5.00 p.m.)**.
- DOMINGO veintiséis (26) de septiembre en el horario comprendido entre las ocho **(8:00 a.m.)** hasta las doce del media **(12:00 m)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXCEPCIONES: Se exceptúan de la aplicación de la restricción de que trata el presente acto administrativo, los vehículos automotores que estén destinados a los siguientes servicios o actividades, siempre que su conductor y ocupantes se encuentren debidamente identificados y en ejercicio de sus funciones, actividades, laborales o en desarrollo de su objeto contractual, tal como se detalla a continuación:

1. Transporte personal de servicios de salud y/o suministros farmacéuticos y médicos, transporte de residuos sanitarios y hospitalarios y vehículos destinados al mantenimiento de infraestructura y dotación hospitalaria.
2. Vehículos al servicio de centros hospitalarios de urgencia y aquellos destinados a la atención médica domiciliaria, debidamente identificados.
3. Transporte público colectivo, individual de pasajeros con radio de acción Municipal (taxis), especial, mixto y de pasajeros por carretera.
4. Transporte de alimentos perecederos, alimentos preparados y/o medicamentos.
5. Transporte de personas con limitaciones de salud y los vehículos diseñados, contruidos o destinados exclusivamente para el transporte de personas en situación de discapacidad.
6. Vehículos oficiales de la Policía Nacional, Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Migración Colombia y Personerías Municipales.
7. Vehículos oficiales de las autoridades de Tránsito y Transporte, así como de la Dirección Administrativa de Espacio Público.
8. Vehículos de los organismos de socorro: Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y de entidades u organismos no gubernamentales que realicen atención a víctimas.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 319 DE 2021

(15 SEP 2021)

POR EL CUAL SE DECLARA LOS DÍAS 22 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021, COMO DÍAS SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

9. Vehículos de los organismos regionales y locales de prevención y atención de emergencias y desastres, DPAED, Dirección para la de Gestión del Riesgo de Desastres DGRD.
10. Vehículos operativos de las empresas de servicios públicos y privados domiciliarios que posean logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
11. Vehículos de medios de comunicación y que posean logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
12. Vehículos de servicio con escolta a funcionarios del orden Nacional, Departamental y Municipal, debidamente identificados.
13. Vehículos de supervisores de seguridad privada debidamente identificados con los respectivos emblemas en la carrocería y solo cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones.
14. Vehículos al servicio de centros veterinarios de urgencia.
15. Vehículos de correspondencia que tengan los logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
16. Vehículos particulares, oficiales y públicos cuyo motor sea impulsado por gas natural, energía eléctrica e híbridos (gas y gasolina, gasolina y energía eléctrica, diésel y gas natural, diésel y energía eléctrica) siempre y cuando se encuentren previamente registrados en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.
17. Carrozas o coches fúnebres, no se incluye dentro de la medida al cortejo fúnebre.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Los vehículos que ingresan de otros Municipios no se exceptúan de la presente medida, deberán ser estacionados en parqueaderos ubicados a los accesos del casco urbano de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. - El incumplimiento o inobservancia a las restricciones establecidas en el presente Decreto serán sancionadas por la autoridad de tránsito, de conformidad con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, código de infracción C14, sin perjuicio de las demás sanciones que determine la Ley.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 319 DE 2021

(15 SEP 2021)

POR EL CUAL SE DECLARA LOS DÍAS 22 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021, COMO DÍAS SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

ARTICULO CUARTO. - Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal en cooperación con la fuerza pública, la vigilancia y control de las disposiciones tomadas a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia durante los días **MIÉRCOLES** veintidós (22) y **DOMINGO** veintiséis (26) de septiembre de 2021.

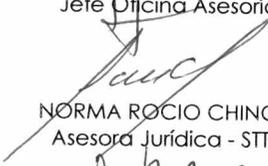
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en san Juan de Pasto, a los 15 SEP 2021

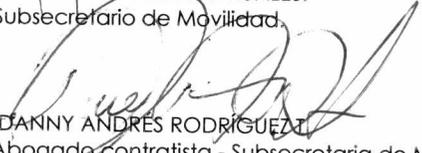

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA.
Alcalde Municipal de Pasto.


JAVIER HERNANDO RECALDE MARTINEZ
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Aprobó: 
ANGELA PATRICIA PANTOJA MORENO
Jefe Oficina Asesoría Jurídica - Despacho del alcalde

Revisó: 
NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS.
Asesora Jurídica - STTM.


LUIS JAIME GUERRERO RUALES.
Subsecretario de Movilidad.

Proyectó: 
DANNY ANDRÉS RODRÍGUEZ
Abogado contratista - Subsecretaría de Movilidad - STTM.